



redeia

El valor de lo esencial

COMISIÓN DE AUDITORÍA

17 de marzo de 2025

**Informe anual sobre  
operaciones vinculadas  
2024**

# 1 Introducción

---

En ejercicio de las facultades que tienen atribuidas, los órganos de administración de las sociedades cotizadas elaboran diversos informes cuyo análisis y evaluación periódica representa una importante función de control de la actividad social y contribuye al buen funcionamiento corporativo. En este sentido, la Comisión de Auditoría de Redeia Corporación, S.A. (la “**Sociedad**”, y ésta, junto con las sociedades de su grupo, “**Redeia**”) ha elaborado el presente Informe relativo a las Operaciones Vinculadas celebradas por la Sociedad y las sociedades de Redeia durante el ejercicio 2024 que, con la finalidad de que los accionistas y otros grupos de interés tengan acceso a su contenido y en cumplimiento de lo dispuesto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, será publicado en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

El presente Informe se emite por la Comisión de Auditoría de la Sociedad con objeto de informar de las operaciones realizadas por la Sociedad y las sociedades de Redeia en el ejercicio 2024 que, conforme a la normativa societaria vigente, se consideran Operaciones Vinculadas, al margen, por tanto, de las consideraciones y del tratamiento que corresponde a dichas operaciones desde la perspectiva de la normativa contable y de los mercados de valores que resulte de aplicación.

## 2 Normativa aplicable

---

El Capítulo VII bis del Título XIV (artículos 529 vicies a 529 tercicies) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”) establece el régimen jurídico aplicable a las operaciones vinculadas de las sociedades cotizadas, que ha sido incorporado a las normas corporativas internas de la Sociedad y, en particular, al Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, resultan aplicables los criterios interpretativos sobre el régimen de comunicación de operaciones vinculadas reguladas en el Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital, publicados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 15 de noviembre de 2021.

En este sentido, de conformidad con el artículo 5.5.c) del Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Consejo de Administración la aprobación, previo informe de la Comisión de Auditoría, de las operaciones que la Sociedad y las sociedades de Redeia realicen con consejeros, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de, al menos, un 10% de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad o con otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley (“**Operaciones Vinculadas**” u “**Operaciones**”), salvo que su aprobación corresponda a la Junta General por ser el importe o valor de la Operación superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado por la Sociedad.

A estos efectos, en el informe que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2 del Reglamento del Consejo de Administración debe emitir la Comisión de Auditoría con carácter previo a la aprobación de las Operaciones Vinculadas por la Junta General o por el Consejo de Administración, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, dando cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

Asimismo, las Operaciones Vinculadas cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración podrán ser objeto de aprobación por delegación del mismo en órganos delegados o en miembros de la alta dirección en los supuestos de Operaciones Vinculadas entre sociedades integradas en el grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado, así como las Operaciones Vinculadas que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como

suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad. En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 30 de noviembre de 2021 aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital, un acuerdo de delegación en el Consejero Delegado para la aprobación de las referidas Operaciones Vinculadas.

En relación con las Operaciones Vinculadas que se aprueben por delegación del Consejo de Administración, la Sociedad dispone de un procedimiento interno que tiene por objeto la información y el control periódico de las mismas por parte de la Comisión de Auditoría.

### 3 Protocolo de Operaciones Vinculadas

---

El Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el 30 de noviembre de 2021 un Protocolo sobre Operaciones Vinculadas de la Sociedad (el “**Protocolo**”), que tiene por objeto desarrollar, a partir de las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, los criterios para la aplicación del régimen de aprobación de las operaciones vinculadas que afecten a la Sociedad, así como para la publicación de información sobre las mismas, estableciendo asimismo el procedimiento interno para la identificación, análisis, aprobación, seguimiento, información y control de las Operaciones Vinculadas.

En virtud del referido Protocolo, la Sociedad cuenta con un Grupo Operativo que analiza las eventuales Operaciones Vinculadas y, en su caso, coordina el procedimiento interno a seguir para su remisión al órgano o instancia interna de la Sociedad competente para su aprobación. Asimismo, el Secretario del Grupo Operativo eleva a la Comisión de Auditoría informes semestrales resumiendo las Operaciones Vinculadas cuya aprobación hubiese sido delegada por el Consejo de Administración y que hubiesen sido aprobadas durante el período correspondiente a la información financiera semestral de la Sociedad.

### 4 Operaciones Vinculadas ejercicio 2024

---

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría de la Sociedad ha analizado e informado favorablemente todas las Operaciones Vinculadas cuya aprobación ha correspondido al Consejo de Administración de la Sociedad, sin que se haya planteado ninguna Operación que por razón de su importe o valor o de su materia estuviera reservada a la competencia de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha sido oportunamente informada por el secretario del Grupo Operativo, a través de los informes semestrales antes referidos, del objeto y condiciones de todas aquellas Operaciones Vinculadas aprobadas por delegación del Consejo de Administración.

Ninguna de las Operaciones, tomando en consideración de forma agregada las Operaciones Vinculadas celebradas en el ejercicio 2024 con una misma parte vinculada, ha superado los umbrales para su publicación conforme a lo previsto en el art. 529 unvicies LSC.

Se incluye a continuación información detallada e individualizada sobre las Operaciones Vinculadas aprobadas durante el ejercicio 2024, que puede igualmente consultarse en el apartado D (Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo) del Informe Anual de Gobierno Corporativo publicado por la Sociedad en su página web corporativa ([www.redeja.com](http://www.redeja.com)) con fecha 26 de febrero de 2025 y comunicado mediante Otra Información Relevante a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la misma fecha (núm. Registro: 32803).

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
Agencia EFE, S.A.U., S.M.E.	Prestación de servicios por parte de Agencia EFE, S.A.U., S.M.E. a Redeia Corporación, S.A.	36
Agencia EFE, S.A.U., S.M.E.	Prestación de servicios por parte de Agencia EFE, S.A.U., S.M.E. a Redeia Corporación, S.A.	8
Agencia EFE, S.A.U., S.M.E.	Prestación de servicios por parte de Agencia EFE, S.A.U., S.M.E. a Hispasat, S.A.	7
Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A.	Arrendamiento por Hispasat, S.A. a Hisdesat Servicios Estratégicos, S.A. de la utilización de capacidad espacial.	1.014
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Ampliación del servicio de mantenimiento y apoyo al Sistema de Gestión Ambiental (SGA), por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Infraestructuras de Telecomunicación, S.A.	21
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones basados en tecnología APPIAN, por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	2.014
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Prórroga de los servicios de mantenimiento y desarrollo de determinadas aplicaciones AM, por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	2.909
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicio de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones basados en tecnología AWS, por Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U. a Redeia Corporación, S.A. y a Red Eléctrica de España, S.A.U.	2.729
Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.	Servicios para la consecución del proyecto relativo al estudio de los campos electromagnéticos, prestados por la Sociedad Anónima de Electrónica Submarina S.M.E. a Red Eléctrica de España, S.A.U.	148
Agencia Estatal de Meteorología	Servicios relativos al suministro de información meteorológica elaborada por la actividad científica, prestados por la Agencia Estatal de Meteorología a Red Eléctrica de España, S.A.U.	16
Agencia Estatal de Meteorología	Servicios relativos al suministro de información meteorológica de las prestaciones meteorológicas del Centro Europeo de Predicción Meteorológica a Medio Plazo, prestados por la Agencia Estatal de Meteorología a Red Eléctrica de España, S.A.U.	8
ADIF-Alta Velocidad	Construcción y puesta en servicio de determinadas subestaciones por Red Eléctrica de España, S.A.U. a Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).	7.220
Real Jardín Botánico-CSIC	Colaboración entre el Real Jardín Botánico y Red Eléctrica de España, S.A.U. para la proyección de una exposición de obras.	30

El presente Informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría de la Sociedad en su sesión de 17 de marzo de 2025.

redeia

El valor de lo esencial